

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 410 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA REPATRIACIÓN DEL INVESTIGADOR TOMÁS JAVIER ACOSTA AYALA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CANINDEYÚ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY.

Asunción, 8 de setiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1028/97 “General de Ciencia y Tecnología”, modificada por Ley N°2.279/03 “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY GENERAL DE CIENCIAS Y TEGNOLOGIA” establece en su artículo 7° **De las atribuciones del CONACYT**. Son atribuciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología inciso q): “Fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Investigación Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su Artículo 12. – Los proyectos financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero del 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 07 de fecha 26 de mayo del 2014 “Por la cual se amplía el Artículo 1° de la Resolución N° 03 del 20 de enero del 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”

La Resolución N° 527/2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) del CONACYT N° 130 del 25 de agosto del 2017, en la que se recomienda a la Presidencia del CONACYT la aprobación de la Propuesta Institucional para la Repatriación del Investigador Tomás Javier Acosta Ayala a la Universidad Nacional de

"20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN N° 410 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA REPATRIACIÓN DEL INVESTIGADOR TOMÁS JAVIER ACOSTA AYALA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CANINDEYÚ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY.

Canindeyú, en el marco del Programa de Repatriación Y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.

El Acta de Consejo del CONACYT N° 485 del 29 de agosto de 2017, donde se aprueba la Propuesta Institucional para la Repatriación del Investigador Tomás Javier Acosta Ayala a la Universidad Nacional Del Canindeyú, en el marco del Programa de Repatriación Y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.

La Resolución N° 401 de fecha 30 de Agosto de 2017 "Por la cual se designa como encargado de despacho al Ing. Joel del Pilar Allende, Miembro Titular del Consejo, como encargado de Despacho de la Presidencia del CONACYT, desde el 05 al 08 de setiembre de 2017.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR, la Propuesta Institucional para la Repatriación del Investigador Tomás Javier Acosta Ayala a la Universidad Nacional del Canindeyú, en el marco del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay.

Art. 2º. AUTORIZAR, el pago de los beneficios establecidos en el Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en Paraguay de acuerdo a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones correspondiente, con cargo al presupuesto del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Componente III - Sistema de Investigadores del Paraguay.

Art. 3º. ESTABLECER, el procedimiento de desembolso según lo establecido en la Guía de Ejecución y Seguimiento de las Propuestas Institucionales.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Joel del Pilar Allende Iseren
Encargado de Despacho
Presidencia del CONACYT
